2025 -03 -10 **15,307,143.00**

DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 10/03/2025

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **2288**

Beneficiario: 900296675 - DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA
Concepto : ACTA PARCIAL #2 DE FEBRERO DE 2025 CONTRATO 868/2025-ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.
Valor Egreso: 15,307,143.00 **Orden:** 1935
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22137188518

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050122	Col.Tesoraeria Gen.Giros Fdos. Com 8851-8	0.00	15,307,143.00
249058	Arrendamiento operativo	15,307,143.00	0.00
	TOTALES	**15,307,143.00**	**15,307,143.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0104 - 2.1.2.02.02.007.72112 - 2	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.1935

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	14,285,714.00		-142.857,00
Adulto Mayor	-3,00	14,285,714.00		-428.571,00
Arrendamiento Inmuebles 3.5%	-3,50	14,285,714.00		-500.000,00
Iva Retenido	-15,00	2,714,285.66		-407.143,00
Fondo Pro-Deporte	-1,50	14,285,714.00		-214.286,00
			-S	**1,692,857.00**
		VALOR NETO	**S**	**15.307.143,00**

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 2,288

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 900296675	DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	15,307,143.00		Corriente		
	TOTAL	**15,307,143.00**				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: NRODRIGUEZ1

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025 **Orden de Pago No. 1935**

Lugar y Fecha: SOACHA 6-mar.-2025
Tipo de Orden: ARRENDAMIENTO
Pagado a: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA **Nit/C.C. :** 900296675 6 Regimen Comun
Documento_: Contrato 868
Facturas: FACTURA ELECT 1370 del 04/02/2025-04/02/2025;
Concepto: ACTA PARCIAL #2 DE FEBRERO DE 2025 CONTRATO 868/2025-ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.
Programa:

Registro Presupuestal: **873** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 868

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0104 - 2.1.2.02.02.007.72112 - 2	17.000.000,00
	$ 17.000.000,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	14,285,714.00	-142.857,00
Adulto Mayor	-3,000	14,285,714.00	-428.571,00
Fondo Pro-Deporte	-1,500	14,285,714.00	-214.286,00
Iva Retenido	15,000	2,714,285.66	-407.143,00
Arrendamiento Inmuebles 3.5%	-3,500	14,285,714.00	-500.000,00
			$-1.692.857,00
			$ 15.307.143,00

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24360601	0.00	500.000.00	Inmuebles 3.5%
24362501	0.00	407.143.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362705	0.00	142.857.00	RETENCION ICA 10 X MIL
249058	0.00	15.307.143.00	Arrendamiento operativo
24909009	0.00	428.571.00	Fondo Adulto mayor
24909012	0.00	214.286.00	Fondo Prodeporte
51111802	17.000.000.00	0.00	Inmuebles
	17.000.000,00	17.000.000,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
CONTADORA MUNICIPAL (C)

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ

Pct Enterprise
2288

COPIA

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD207A
Secuencia: a
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 11-03-2025 **Hora:** 11:12:06
Fecha de Generación: 11-03-2025

Fecha de envío del pago: 10-03-2025
Fecha para Procesar el pago: 10-03-2025

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 16	**Registros Procesados:** 16	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $53,209,543.00	**Valor Registros Procesados:** $53,209,543.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000024101851828	Ahorros	53011785	ERIKA PAOLA MARTIN	3,040,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000024132878377	Ahorros	1192762114	JORGE ALEJANDRO DI	3,648,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000488418585615	Ahorros	1026294433	ANGIE KATHERINE LA	3,648,000.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000000053831280	Ahorros	1022410481	MILLER SANTIAGO MA	3,648,000.00	BANCO AV VILLAS	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000024094892938	Ahorros	1032449601	NELSON ENRIQUE RIO	4,800,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000024140630437	Ahorros	1073691057	LEIDY MARIBEL BELL	1,920,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000024135070297	Ahorros	1073703800	OLGA PATRICIA PARR	1,920,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000024126110184	Ahorros	28994689	AYDE QUIROGA RIVER	1,920,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000024084998505	Ahorros	80144028	JESUS LEONARDO RAM	1,920,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000456800012118	Ahorros	39674294	CLAUDIA LILIANA OR	2,592,000.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000024132479307	Ahorros	1006099262	DIANA CAROLINA ERA	2,304,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000024131307346	Ahorros	39677937	MONICA PERALTA GAL	2,304,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000500805365211	Ahorros	39672955	MERCY ALEXANDRA GO	2,304,000.00	BANCO POPULAR	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000000261415038	Ahorros	1000727575	ANGIE LORENA RIOS	1,920,000.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000000587044124	Corriente	832001775	AGUASISO	14,400.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025
00000002300295702	Ahorros	900296675	DE LIMA GRUPO EMPR	15,307,143.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	10-03-2025

Alcaldía Municipal de Soacha	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**	CÓDIGO	GF-FR-F001	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE INFORMACIÓN GENERAL	5	3	2024

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION	CENTRAL DE CUENTAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARÍA DE HACIENDA RECIBIDO RADICACIÓN	1935

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	0868-2025
OBJETO	
ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA	

FECHA DE CONTRATO	16/1/2025
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	17/1/2025
FECHA DE FINALIZACION	16/8/2025
PRORROGAS EN TIEMPO	
SUSPENSIONES EN TIEMPO	
FECHA DE REINICIO DE SUSPENCIÓN	

CONTRATISTA				
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA				
C.C.		NIT	x	900.296.675-6
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU				6810
REGIMEN DE VENTAS				RESPONSABLE DE IVA

SUPERVISOR	
WBEYMAR JULIAN PRADA LEAL	
CARGO	DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
CORREO	WBEYMAR.PRADA@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMCION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	X	N°.	2
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PERIODO	01/02/2025 AL 28/02/2025
VALOR DEL PAGO	17.000.000
VALOR DEL PAGO EN LETRAS	
DIECISIETE MILLONES DE PESOS (M/CTE)	
N° FACTURA	ELEC 1370

CUENTA BANCARIA	002300295702		
BANCO	DAVIVIENDA	TIPO	AHORROS

PAC

ENERO	
FEBRERO	8.500.000
MARZO	17.000.000
ABRIL	17.000.000
MAYO	17.000.000
JUNIO	17.000.000
JULIO	17.000.000
AGOSTO	17.000.000
SEPTIEMBRE	8.500.000
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
REZAGO	
TOTAL	**119.000.000**

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE		ANOTACIONES
APROBADO		
NO APROBADO		

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F002	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	5	3	2024

NUMERO DE CONTRATO	0868-2025
OBJETO	
ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	X	N°.	2
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	1387	FECHA	14/01/2025
RUBRO		VALOR	
0104-2.1.2.02.02.007.72112-2		119.000.000	

CRP			
NUMERO	873	FECHA	17/01/2025
RUBRO		VALOR	
0104-2.1.2.02.02.007.72112-2		119.000.000	

CDP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CDP ADICION 2			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP ADICION 2			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	119.000.000
ADICION 1	
ADICION 2	-
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	119.000.000

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	7.933.333		7.933.333
ACTA PARCIAL 2	17.000.000		17.000.000
ACTA PARCIAL 3			
ACTA PARCIAL 4			
ACTA PARCIAL 5			
ACTA PARCIAL 6			
ACTA PARCIAL 7			
ACTA PARCIAL 8			
ACTA PARCIAL 9			
ACTA PARCIAL 10			
ACTA PARCIAL 11			
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	24.933.333	-	24.933.333

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA

TOTAL GIROS	24.933.333
AMORTIZACIONES	-
EJECUCION	24.933.333
POR AMORTIZAR	-
POR EJECUTAR	94.066.667

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR		FECHA ACTA LIQUIDACION	

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F003	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN	5	3	2024

NUMERO DE CONTRATO	0868-2025

OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	X	N°.	2
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad social que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el perioro de liquidacion de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	CERTIFICADO DE PARAFICALES
PERIODO	
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

PENSION	
ENTIDAD	CERTIFICADO DE PARAFICALES
PERIODO	
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

ARL	
ENTIDAD	CERTIFICADO DE PARAFICALES
PERIODO	
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

CONTRATISTA	DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	
C.C. O NIT	900.296.675-6	
E-MAIL	jovanny.delima@gmail.com	
TELEFONO	3142966537	FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificacion se expide el: FEBRERO DE 2025

SUPERVISOR	WBEYMAR JULIAN PRADA LEAL	
CARGO	DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL	
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	
E-MAIL	WBEYMAR.PRADA@alcaldiasoacha.gov.co	
TELEFONO	7305500 ext 220	FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS
1	FORMATO DE PAGOS	3
2	INFORME DE ACTIVIDADES	1
3	INFORME DE SUPERVISION	1
4	CERTIFICADO DE PARAFISCALES	3
5	FACTURA ELECTRONICA	1

N.	ANEXO	FOLIOS
6	RUT	1
7	CERTIFICACION BANCARIA	1
8	PANTALLAZO SECOP	1

Soacha 10 de febrero de 2025

Señores

SECRETARIA GENERAL / ALCALDÍA MUNICIPAL

SOACHA CUNDINAMARCA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la sociedad DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA, identificada con NIT No. 900.296.675- 6, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses.

Dado en Soacha a los diez (10) días del mes de febrero del año 2025, con destino a la SECRETARÍA GENERAL / ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

JOVANNY ANDRES DE LIMA BOLIVAR

CC.80.066.629 DE BOGOTA D.C

R. LEGAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F004	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	5	4	2024

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA.

Fecha de Expedicion MM	AA	Supervisor o Interventor	Telefono o Ext
02	2025	NOMBRE: WBEYMAR JULÍAN PRADA LEAL DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL - SECRETARIA GENERAL	7305500

II. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razon social del contratista	CC. / Nit
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	900.296.675-6

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato	O.P.S.	Convenio	Fecha	No.
x			16/01/2025	0868-2025

Fecha de Inicio	17/01/2025	Plazo de ejecucion	SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL

ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
1/2/2025	28/2/2025	2

IV. CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1.Entregar al ARRENDATARIO-MUINICIPIO DE SOACHA el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.	Se realiza la entrega del Inmueble bajo inventario	Ficha de Inventario
2.Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte del ARRENDATARIO-MUNIICPIO DE SOACHA.	El inmueble se encuentra en buen estado.	N.A.
3.Librar al ARRENDATARIO- MUNICIPIO DE SOACHA de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	No se ha presentado ningun procedimiento judicial o administrativo que perturbe la tenecia a favor del Municipio.	N.A.
4.Entregar el Inmueble con los servicios públicos con los servicios, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.	Se verifico que los servicios publicos se encuentren activo en el inmueble	Base Servicios Públicos Secretaría General
5.Otorgarle al ARRENDATARIO -MUNICIPIO DE SOACHA un plazo de (05) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.	No se requiere esta actividad en el periodo Certificado	N.A.
6.Presentar en el plazo establecido la factura o cuenta de cobro del canon de mes correspondiente.	Realizan entrega de la cuenta de cobro para radicación ante la secretaria de hacienda	Cuenta de cobro con soportes
7.Efectuar el pago o causar que se efectué el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.	Se requiere la copia del ultimo impuesto Predial pagado del Imueble	Copia Impuesto Pagado
8.Realizar las reparaciones necesarias en el inmueble, tales como reparación de techo o cubierta, cañerías, arreglos estructurales, entre otros.	En el periodo certificado no se ha requerido esta actividad	N.A.
9.Realizar, en caso de ser necesario, la normalización de las redes eléctricas, lo cual consiste en el polo a tierra independiente en el tablero de distribución y generación de voltaje no mayor a 1V en todas las tomas.	En el periodo certificado no se ha requerido esta actividad	N.A.
10.Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, según las disposiciones contenidas en el titulo XXVI del libo cuarto del código civil y el código de comercio.	En el periodo certificado no se ha requerido esta actividad	N.A.

DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA

C.C 900.296.675-6

En mi calidad de supervisor y/o interventor, previa verificacion de los productos recibidos, avalo el contenido del presente informe.

Firma

WBEYMAR JULIAN PRADA LEAL
CC No. 1073681040
Firma del Supervisor
DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL
wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F005	
Alcaldía Municipal de Soacha		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVICIÓN	5	4	2024

SECRETARIA GENERAL

I. INFORMACION DE SUPERVISION			
Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor		Teléfono o Ext.
DD MM AA	NOMBRE: WBEYMAR JULÍAN PRADA LEAL		7305500 EXT 141
FEBRERO DE 2025	DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL - SECRETARIA GENERAL		
II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION			
	Nombre:		
	Cargo:		

III. INFORMACION CONTRACTUAL.		
Nombre o Razon social del contratista.		CC. / Nit
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA		900.296.675
IV. TIPO DE CONTRATO:		
Contrato O.P.S. Convenio	**Fecha:**	**Contrato No.**
X	16/01/2025	0868-2025
FECHA INICIO:	**Plazo inicial**	**Adición**
17/01/2025	SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
OBJETO		
ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA		
V. PERIODO CERTIFICADO		
Desde: DD/MM/AA	**Hasta: DD/MM/AA**	**Informe No.**
1/02/2025	28/2/2025	2

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1.Entregar al ARRENDATARIO-MUINICIPIO DE SOACHA el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.	CUMPLIÓ
2.Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte del ARRENDATARIO MUNIICPIO DE SOACHA.	CUMPLIÓ
3.Librar al ARRENDATARIO- MUNICIPIO DE SOACHA de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	CUMPLIÓ
4.Entregar el Inmueble con los servicios públicos con los servicios, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.	CUMPLIÓ
5.Otorgarle al ARRENDATARIO -MUNICIPIO DE SOACHA un plazo de (05) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.	CUMPLIÓ
6.Presentar en el plazo establecido la factura o cuenta de cobro del canon de mes correspondiente.	CUMPLIÓ
7.Efectuar el pago o causar que se efectué el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.	CUMPLIÓ
8.Realizar las reparaciones necesarias en el inmueble, tales como reparación de techo o cubierta, cañerías, arreglos estructurales, entre otros.	CUMPLIÓ
9.Realizar, en caso de ser necesario, la normalización de las redes eléctricas, lo cual consiste en el poli a tierra independiente en el tablero de distribución y generación de voltaje no mayor a 1V en todas las tomas.	CUMPLIÓ
10.Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, según las disposiciones contenidas en el titulo XXVI del libo cuarto del código civil y el código de comercio.	CUMPLIÓ

En mi calidad de supervisor, previa verificacion de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.

WBEYMAR JULÍAN PRADA LEAL

Firma del supervisor
DIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL -
SECRETARIA GENERAL

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA 2023/11/10

COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA con Nit número 9002966756 de BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

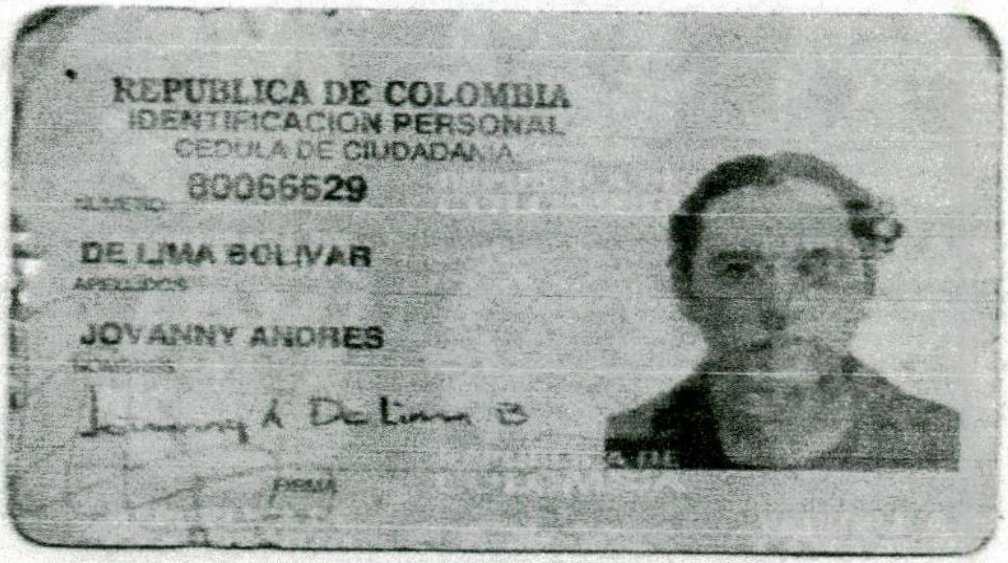
Número	002300295702
Fecha Apertura	2021/03/05

Cordialmente,

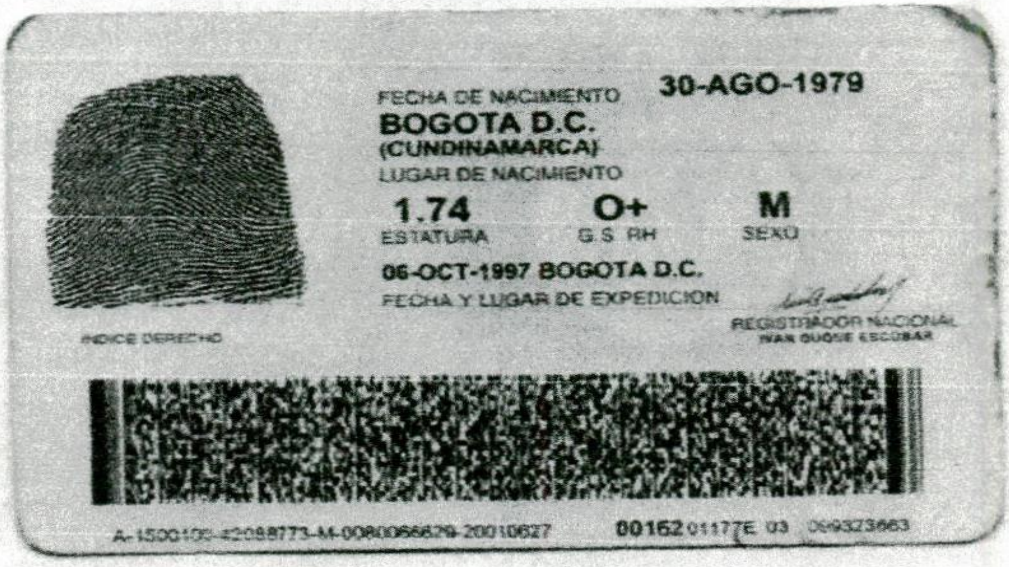


Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80066629
DE LIMA BOLIVAR
APELLIDOS
JOVANNY ANDRES
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
06-OCT-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-1500100-42098773-M-0080066629-20010627 00162 01177E 03 0699323663

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14978062570

(415)7707212489984(8020) 000001497806257 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 6 6 7 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
DELIMA GRUPO EMPRESARIAL	DELIMA GRUPO EMPRESARIAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 12 C 35 OF 704

42. Correo electrónico delima_ge@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 5 1	3 1 4 2 9 6 6 5 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 2 1	2 0 0 9 0 6 2 3	6 5 1 1	2 0 0 9 0 6 2 3	6 9 1 0	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DE LIMA BOLIVAR JOVANNY ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-02-2025 12:18:46PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

10

DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA
NIT 900.296.675-6
CRA 8 12C 35
Tel: (601) 4570268
Bogotá - Colombia
angelica.ramirez@segurosdelima.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. ELEC 1370

Señores	MUNICIPIO DE SOACHA		
NIT	800.094.755-7	**Teléfono**	(601) 7305500
Dirección	CALLE 13 N 7 30	**Ciudad**	Soacha - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/02/2025, 10:44
Expedición	04/02/2025, 10:45
Vencimiento	04/02/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEL 1 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025	1.00	16,999,999.66

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciseis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con sesenta y seis cent.

Total Bruto	14,285,714.00
IVA 19%	2,714,285.66
Total a Pagar	16,999,999.66

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-02-04 $ 16,999,999.66 por

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078835501 aprobado en 20240904 prefijo ELEC desde el número 1308 al 1500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros Tarifa 14
CUFE: 202f65fa9585efa85bf9bcc7dbed80a28e6d25176aeb31c65d82f584c97eee70122cf256a5cde55fb20b648238ae1589

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
	0868.	03	01	2023

CONTRATO No. **DE 2025 DE ARRENDAMIENTO**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

Entre los suscritos **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.032.444.922 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto N°. 0002 del 1 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión por Acta 001 del día 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Nº. 129 del 21 de octubre de 2021 y Decreto N°. 158 del 1° de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **ARRENDATARIO - MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800.094.755-7, y de la otra **DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA** con NIT 900.296.675-6, representado legalmente por **JOVANNY ANDRÉS DE LIMA BOLÍVAR** con cédula de ciudadanía No. 80.066.629 de Bogotá, quien actúa como apoderado de **BRENDA BEATRIZ DE LIMA BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.291.451, **JINNETH ANDREA TORRES MORENO** con cédula de ciudadanía No. 1.033.685.399, **HENRY MAURICIO DE LIMA BOLÍVAR** con cédula de ciudadanía No. 79.211.722 (en representación de su hija **MARÍA PAZ DE LIMA TORRES**) **ANGELICA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ** con cédula de ciudadanía No. 52.696.454 (en representación de sus hijos **DIEGO ALEJANDRO MORTIMER DE LIMA RAMÍREZ, MIA ISABELLA DE LIMA RAMÍREZ** y **MARIAN MICHELLE DE LIMA RAMÍREZ**), **EDGARD DE LIMA CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.457.550; **DIANA CAROLINA DE LIMA BOLÍVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.883.881 y **JESÚS VLADIMIR HURTADO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.739.660 (en calidad de padres y representantes del menor **JESÚS DAVID HURTADO DE LIMA)** quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento de bien inmueble, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO No. DE 2025 DE ARRENDAMIENTO

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

DEFINICIONES	
Arrendador	LUIS HERNANDO RIAÑO RIAÑO
Arrendatario	Municipio de Soacha

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA. PARÁGRAFO: El inmueble de que trata el presente contrato de arrendamiento corresponde a un predio ubicado en el Municipio de Socha, en la siguiente dirección: calle 14 No. 8-15, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-48499, sin embargo, el inmueble objeto del arrendamiento se entregará como cuerpo cierto. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000),** incluidos gastos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1387 del 14 de enero de 2025, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000),** - de la Secretaría General, Rubro Gastos – funcionamiento, rubro 0104-2.1.2.02.02.007.72112-2, servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados, recurso propio – libre destinación, gastos de funcionamiento, ordinario, del presupuesto del año 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA pagará al ARRENDADOR el valor del presente contrato a título canon de arrendamiento por mensualidades anticipadas, por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)** incluida administración, IVA y demás impuestos y sobretasas aplicables, o fracción de mes de manera proporcional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, para efectos del pago de los cánones de arrendamiento, los meses se tomarán de 30 días calendario. El pago se efectuará al ARRENDADOR dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del respectivo contrato y se sujetará a los montos aprobados en el Programa Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA sólo adquiere obligaciones con el ARRENDADOR y bajo ningún motivo realizará

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022
		Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación	
	0868	03 01	2023

CONTRATO No. DE 2025 DE ARRENDAMIENTO

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

pagos a terceros. En todo caso, el ARRENDATARIO deberá realizar el pago por este concepto en la cuenta del ARRENDADOR. El pago del canon de arrendamiento será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros de una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por lo tanto, el ARRENDADOR deberá informar al ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA la cuenta bancaria en la cual se serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos por concepto de canon de arrendamiento. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL ARRENDADOR:** El ARRENDADOR hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de El ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El ARRENDADOR al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el ARRENDADOR máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL ARRENDADOR:** El ARRENDADOR tendrá derecho a recibir la remuneración en los términos pactados en la cláusula QUINTA del presente contrato.

CONTRATO No. 0868.1 **DE 2025 DE ARRENDAMIENTO**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el ARRENDADOR. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **10.** El ARRENDADOR debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **11.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **12.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **13.** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022
		Versión	2
	0868 CLÁUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación	
		03 01 2023	

CONTRATO No. **DE 2025 DE ARRENDAMIENTO**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **15.** El ARRENDADOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR: 1.** Entregar al ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. **2.** Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA. **3.** Librar al ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. **4.** Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. **5.** Otorgarle al ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA un plazo mínimo de cinco (05) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato, término que podrá ser ampliado de mutuo acuerdo entre las partes en caso de evidenciar que las condiciones de entrega requieren un periodo adicional al mínimo acordado, sin que ello genere gastos adicionales para el ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA. **6.** Presentar en el plazo establecido la factura o cuenta de cobro del canon del mes correspondiente. **7.** Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble. **8.** Realizar las reparaciones necesarias en el inmueble, tales como reparación de techo o cubierta, cañerías, arreglos estructurales, entre otros. **9.** Realizar, en caso de ser necesario, la normalización de las redes eléctricas, lo cual consiste en el polo a tierra independientemente en el tablero de distribución y generación de voltaje no mayor a 1V en todas las tomas. **10.** Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, según las disposiciones contenidas en el título XXVI del libro cuarto del código civil y el código de comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL ARRENDATARIO:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDATARIO: 1.** Conservar el inmueble objeto del contrato en buen

0868.

CONTRATO No. **DE 2025 DE ARRENDAMIENTO**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. **2.** Pagar al ARRENDADOR el canon de arrendamiento. **3.** Efectuar las reparaciones locativas por daños que no sean producto del deterioro normal derivado del uso del predio sino del mal uso del mismo. **4.** Llevar a cabo el pago de los servicios públicos del inmueble objeto de arrendamiento a partir de su entrega. **5.** Permitir en cualquier tiempo las visitas del ARRENDADOR o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo del ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA. **6.** Exigir al ARRENDADOR la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **7.** Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. **8.** Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el ARRENDADOR. **9.** Restituir el inmueble al ARRENDADOR a la terminación del contrato y el plazo de entrega otorgado, en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos. **10.** Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, según las disposiciones contenidas en el titulo XXVI del libro cuarto del código civil y el código de comercio. **PARÁGRAFO:** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ENTREGA DEL INMUEBLE:** El ARRENDADOR hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato o a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido. La entrega del inmueble por parte del ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA se efectuará a la terminación del presente contrato y al vencimiento del plazo otorgado para la devolución, en caso de no realizarse un nuevo contrato, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado. **PARÁGRAFO:** El ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA restituirá el bien inmueble entregado en el estado en que lo recibió, salvo su deterioro o desgaste natural por el uso, al vencimiento del término previsto en la presente cláusula y, en todo caso, en el evento en que por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes así lo ameriten. También se procederá a restituir el bien en los eventos contemplados en el código civil colombiano o por mutuo acuerdo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022
		Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II 0868.	Fecha de Aprobación	03 01 2023

CONTRATO No. **DE 2025 DE ARRENDAMIENTO**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SERVICIOS PÚBLICOS:** El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo del ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA la Entidad Estatal contratante. Asimismo, se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos o por falta de pago causadas por hechos que le sean imputables. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPARACIONES Y MEJORAS:** EL ARRENDADOR tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo 1985 del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las características del contrato, el ARRENDATARIO – MUNCIPIO DE SOACHA queda obligado a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del ARRENDADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las mejoras de cualquier clase que haga el ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA, pasarán a ser del ARRENDADOR, cuando su retiro pueda causar deterioro parcial o total del inmueble, sin que deba mediar pago de indemnización por su parte. Cuando el retiro de las mejoras no cause perjuicio al inmueble o el ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA pueda reparar los daños que causen, podrá ser removidas por él a más tardar el día anterior a la entrega efectiva del inmueble. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el ARRENDADOR incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al ARRENDADOR de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el ARRENDADOR se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El ARRENDADOR autoriza al ARRENDATARIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el

CONTRATO No. **DE 2025 DE ARRENDAMIENTO**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al ARRENDADOR de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA:** El ARRENDADOR es independiente del ARRENDATARO – MUNICIPIO DE SOACHA, y en consecuencia, el ARRENDADOR no es su representante, agente o mandatario. El ARRENDADOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ARRENDATARO – MUNICIPIO DE SOACHA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:** El ARRENDADOR no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA. Si el ARRENDADOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ARRENDADOR se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El ARRENDADOR mantendrá indemne al ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse una controversia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** El ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y

CONTRATO No. **DE 2025 DE ARRENDAMIENTO**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. **3.** Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. **4.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. **5.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **6.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10.** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el ARRENDADOR y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **11.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica. **12.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el ARRENDATARIO – MUNICIPIO DE SOACHA podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El ARRENDADOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes

CONTRATO No. **DE 2025 DE ARRENDAMIENTO**

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA
ARRENDADOR: DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA CON NIT 900.296.675-6
PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($119.000.000) INCLUIDOS GASTOS Y DEMÁS IMPUESTOS Y SOBRETASAS APLICABLES.

documentos: **1.** Los estudios previos y sus anexos. **2.** La oferta presentada por el Arrendador. **3.** Acta de entrega del inmueble. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá finalizar por alguna de las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del término estipulado. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. **4.** Por las demás circunstancias establecidas en la Ley. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán prorrogar el contrato, de común acuerdo, mediante documento suscrito por las partes, previo al vencimiento del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	119.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	119.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP.pdf	CRP.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN.pdf	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	FORMATO DE ACTIVIDADES ACTA 1 CTO 0868.pdf	FORMATO DE ACTIVIDADES ACTA 1 CTO 0868.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	FORMATO DE SUPERVISION ACTA 1 CTO 0868.pdf	FORMATO DE SUPERVISION ACTA 1 CTO 0868.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☑	FORMATO DE ACTIVIDADES ACTA 2 CTO 0868.pdf	FORMATO DE ACTIVIDADES ACTA 2 CTO 0868.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☑	FORMATO DE SUPERVISION ACTA 2 CTO 0868.pdf	FORMATO DE SUPERVISION ACTA 2 CTO 0868.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.